



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, de fecha 6 de febrero de 2006.

Iniciativa Legislativa No. 05717-2009-PLE-SE

Historial:

El Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, fue remitido por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de enero de 2009, y enviado a esta Comisión en fecha 04 de febrero del año citado precedentemente.

Objetivo:

El presente Acuerdo tiene por objeto promover la cooperación técnica en las áreas consideradas prioritarias por las Partes Contratantes que serán oportunamente determinadas; la implementación se hará de conformidad con programas, proyectos y actividades, que será conforme al caso, objeto de Acuerdos Complementarios.

Las Partes Contratantes contribuirán en la implementación de los programas, proyectos y actividades aprobados, así como en la búsqueda de financiamiento con Organismos Internacionales, fondos, programas regionales e internacionales y otros donantes.

Serán convocadas reuniones entre representantes de las Partes Contratantes para tratar asuntos pertinentes a los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica, con el objetivo de:

- a) Definir las áreas comunes prioritarias para la implementación de la cooperación técnica;
- b) Examinar y aprobar planes de trabajo;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

- c) Acordar mecanismos y procedimientos de ejecución, seguimiento y evaluación a ser adoptados por las Partes Contratantes;
- d) Analizar, aprobar e implementar programas, proyectos y actividades de cooperación técnica;
- e) Evaluar los resultados de la ejecución de los programas, proyectos y actividades implementados en el ámbito de este Acuerdo.

El lugar y la fecha de las reuniones mencionadas serán acordados entre los puntos focales de la Cooperación Internacional, respectivamente, la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo y la Agencia Brasileña de Cooperación.

Contenido:

El planeamiento de la Cooperación Técnica a ser implementada en el ámbito del presente Acuerdo, será avalado por documentos de proyectos que expliquen los objetivos para la modalidad de cooperación deseada, la justificación de su implementación, el cronograma de ejecución, los costos estimados y las fuentes de financiamiento. Las Partes Contratantes a través de sus puntos focales de cooperación internacional, darán seguimiento a ejecución de los programas y proyectos de cooperación técnica implementados y que evaluarán su progreso, de común acuerdo con los Terceros Países en el caso de la cooperación triangular.

Cada una de las Partes Contratantes notificará a la otra Parte Contratante, por vía diplomática, en coordinación con los puntos focales, del cumplimiento de las formalidades legales internas necesarias a la entrada en vigor del presente Acuerdo, que tendrá vigencia a partir de la fecha de recibo de la última de esas notificaciones.

El presente Acuerdo tendrá vigencia de cinco (5) años, y será automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, a menos que una de las Partes Contratantes manifieste a la otra Parte Contratante, por vía diplomática, su intención de cancelarlo.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Departamento de Coordinación de Comisiones

La cancelación tendrá efecto seis (6) meses después de la fecha de recibo de la respectiva notificación. En lo que respecta a los temas de cooperación técnica, el presente Acuerdo sustituye el Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica, firmado en Santo Domingo el 8 de febrero de 1985.

Conclusiones:

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Senado de la República, una vez ponderado, revisado y consultado el contenido de este Acuerdo, ha determinado: **RENDIR INFORME FAVORABLE** al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, por lo que solicita al pleno senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de su conocimiento y aprobación, por considerar su conveniencia a los intereses nacionales.

Por la Comisión:

PRIM PUJALS NOLASCO

Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO

Vicepresidente

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ

Secretario

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

Miembro

ALEJANDRO L. WILLIAM CORDERO

Miembro

NOÉ STERLING VÁSQUEZ

Miembro

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES

Miembro